AOC N° 009218A
Estado: APROBADA
Responsable: JORGE ANDRES SANCHEZ ZULETA

1. Información general

Número estudio de mercado
009218E

Objeto
Compraventa de dos (2) tráileres ligeros con paneles modulares y sus respectivas barras de acople/enganche, para el manejo de balasto, materiales y equipos en el mantenimiento de las vías férreas del Metro de Medellín.

Nombre del solicitante / Comprador	Centro de costos	Fecha creación
Jorge Andres Sanchez Zuleta	MTTO DE VÍA PERMANENTE	2026-08-18 10:20:33

Proceso especial
NO APLICA

¿Tiene Anticipo?
NO

2. Justificación y Descripción

Antecedentes

En coherencia con la visión estratégica de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. – Metro de Medellín y reconociendo la importancia de una gestión oportuna y eficiente del abastecimiento de bienes y servicios que soportan la operación y el mantenimiento del sistema, resulta fundamental garantizar la disponibilidad de los equipos requeridos por las áreas responsables de la conservación de la infraestructura férrea. Lo anterior contribuye directamente a asegurar la prestación continua, segura y confiable del servicio de transporte público, en concordancia con los atributos que caracterizan el servicio Metro: seguridad, rapidez, información y presentación, los cuales impactan positivamente la calidad de vida de los usuarios.

En este marco, la Gerencia de Abastecimiento y Logística tiene la responsabilidad de gestionar la adquisición de bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los activos de la Empresa, asegurando la disponibilidad de los recursos que demandan las diferentes dependencias para el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Desde la puesta en servicio del sistema Metro, las labores de mantenimiento de la vía férrea han contado con el apoyo de plataformas ferres y tolvas para el transporte de balasto, materiales, herramientas y equipos requeridos para la ejecución de actividades preventivas y correctivas. Es importante señalar que los equipos actualmente disponibles no fueron adquiridos por la Empresa mediante procesos contractuales propios, sino que hicieron parte de los activos entregados por el consorcio constructor durante la construcción e implementación del sistema. En consecuencia, la presente necesidad corresponde a la primera adquisición directa de este tipo de equipos por parte de la Empresa dentro de su gestión de activos ferroviarios.

Actualmente, se evidencia la necesidad de adquirir dos (2) trailers ligeros con paneles modulares para el manejo de balasto, materiales y equipos destinados al mantenimiento de la vía férrea. Estos equipos constituyen una herramienta esencial para la ejecución de actividades asociadas al modelo de gestión de mantenimiento basado en confiabilidad, el cual orienta las intervenciones a partir del monitoreo permanente de la condición de los elementos que conforman la superestructura ferroviaria, tales como carriles, traviesas y balasto.

La adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento sobre esta infraestructura permite prolongar la vida útil de sus componentes, optimizar los costos asociados al mantenimiento de la vía y del material rodante, reducir los niveles de ruido y vibración percibidos por los usuarios, y mejorar las condiciones de confort en la operación. Asimismo, cuando los componentes alcanzan el final de su vida útil o presentan condiciones de desgaste que comprometen su desempeño o seguridad, se realizan las sustituciones correspondientes para preservar los niveles de confiabilidad y seguridad operacional requeridos.

En este contexto, los trailers desempeñan un papel fundamental en el desarrollo de las actividades misionales de mantenimiento de la vía férrea, al facilitar el transporte eficiente y seguro de balasto, materiales, herramientas y equipos a lo largo de la infraestructura ferroviaria. Su utilización permite atender oportunamente las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias para garantizar la seguridad, confiabilidad y continuidad de la operación del sistema.

La adquisición propuesta se encuentra alineada con la planeación estratégica corporativa, particularmente con la perspectiva de procesos e innovación del MapaEstratégico, y contribuye al fortalecimiento de la gestión integral de activos. De igual manera, responde a los lineamientos del modelo de mantenimiento adoptado por la Empresa, orientado a maximizar la disponibilidad de la infraestructura, reducir riesgos operacionales y asegurar la sostenibilidad de los subsistemas ferroviarios en el largo plazo.

Por lo anterior, la compra de dos (2) trailers ligeros representa una oportunidad conveniente y necesaria para fortalecer la capacidad operativa de los equipos de mantenimiento, garantizar la ejecución de los planes de intervención de la vía férrea y preservar las condiciones de seguridad, confiabilidad y calidad que distinguen el servicio prestado por el Metro de Medellín.

¿Para qué la contratación?

En concordancia con las especificaciones técnicas definidas y con el compromiso institucional de garantizar la eficiencia operativa, la confiabilidad y la seguridad del sistema ferroviario, la adquisición de dos (2) trailers ligeros con paneles modulares tiene como propósito fortalecer la capacidad operativa de los equipos responsables del mantenimiento de la vía férrea, facilitando el transporte seguro y eficiente de balasto, materiales, herramientas y equipos requeridos para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

Considerando que el mantenimiento de la infraestructura férrea constituye una práctica esencial dentro de la gestión de activos ferroviarios y un factor determinante para la seguridad operacional, estos equipos permitirán soportar de manera adecuada las intervenciones programadas y no programadas sobre la vía, contribuyendo a la conservación de la superestructura ferroviaria y al sostenimiento de los niveles de disponibilidad y confiabilidad requeridos para la operación del sistema.

La incorporación de estos trailers se orienta a:

• Garantizar la continuidad y oportunidad en la ejecución de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de la vía férrea.
• Mejorar la eficiencia logística y operativa asociada al transporte de balasto, materiales, herramientas y equipos de trabajo.
• Incrementar la capacidad de respuesta de los grupos de mantenimiento frente a las necesidades de intervención de la infraestructura ferroviaria.
• Contribuir a la preservación de las condiciones de seguridad, confiabilidad y disponibilidad de la vía férrea.
• Optimizar las actividades de mantenimiento mediante el uso de equipos adecuados para el transporte y manejo de materiales.
• Reducir los riesgos operacionales y los costos asociados a fallas no previstas derivadas de retrasos o limitaciones en la ejecución de las labores de mantenimiento.
• Apoyar la prolongación de la vida útil de los componentes de la superestructura ferroviaria y del material rodante.

Desde una perspectiva corporativa, esta adquisición contribuye al fortalecimiento del Modelo de Gestión de Mantenimiento basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer,

Verificar y Actuar), promoviendo la mejora continua, la seguridad operacional y la sostenibilidad de los activos ferroviarios. Asimismo, se encuentra alineada con los lineamientos definidos en el Mapa Estratégico Corporativo, particularmente en la perspectiva de procesos e innovación, al fortalecer la gestión de activos y apoyar la continuidad de la operación comercial del sistema.

En conclusión, la adquisición de estos trailers constituye una inversión estratégica que permitirá fortalecer la capacidad operativa del mantenimiento ferroviario, asegurar la ejecución oportuna de las intervenciones sobre la infraestructura y contribuir al cumplimiento de los objetivos de seguridad, confiabilidad, disponibilidad y calidad que caracterizan el servicio prestado por el Metro de Medellín.

Justificación necesidad

La necesidad de adquirir trailers ligeros para las actividades de mantenimiento de la vía férrea se fundamenta en la responsabilidad institucional de garantizar la confiabilidad, seguridad y continuidad operativa del sistema ferroviario del Metro de Medellín.

La vía férrea constituye un activo estratégico para la prestación del servicio de transporte masivo. Como superestructura ferroviaria, está conformada principalmente por rieles, sujeciones, traviesas y balasto, elementos cuya función es soportar, distribuir y transmitir de manera segura las cargas generadas por la circulación de trenes, vehículos auxiliares y pasajeros, además de proporcionar el guiado necesario para el desplazamiento del material rodante a lo largo de la red ferroviaria.

Actualmente, la Empresa dispone únicamente de plataformas férreas para el transporte de materiales y equipos requeridos en las labores de mantenimiento. No obstante, estos equipos presentan limitaciones operativas relacionadas con sus dimensiones, capacidad de maniobra y condiciones de uso, particularmente por su altura y longitud. Adicionalmente, no es posible su acople a los vehículos biviales utilizados en las actividades de mantenimiento, situación que restringe la logística de transporte de materiales, incrementa los tiempos de ejecución de las intervenciones y genera ineficiencias en procesos críticos asociados al mantenimiento ferroviario.

De igual manera, la implementación del modelo de mantenimiento basado en confiabilidad adoptado por la Empresa exige disponer de equipos de apoyo que permitan ejecutar de manera eficiente las actividades de inspección, monitoreo, mantenimiento preventivo y atención de correctivos. Este modelo orienta las intervenciones en función de la condición real de los activos y del análisis de su desempeño, por lo que requiere una adecuada disponibilidad de recursos para garantizar la oportunidad y efectividad de las acciones de mantenimiento.

La adquisición de estos trailers también encuentra sustento en aspectos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo. Las restricciones operativas de los equipos actualmente disponibles obligan, en determinadas actividades, a realizar maniobras adicionales para el transporte y manipulación de materiales, incrementando la exposición del personal a riesgos asociados al manejo de cargas, afectando las condiciones ergonómicas de trabajo y generando tiempos improductivos durante la ejecución de las labores de mantenimiento.

Desde la perspectiva operativa, la incorporación de los trailers permitirá:

• Garantizar la ejecución continua y oportuna de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de la vía férrea.
• Mejorar la eficiencia logística para el transporte de balasto, materiales, herramientas y equipos de trabajo.
• Optimizar los tiempos de intervención sobre la infraestructura ferroviaria.
• Incrementar la capacidad de respuesta frente a necesidades de mantenimiento programadas y contingencias operativas.
• Fortalecer la confiabilidad, disponibilidad y seguridad de la infraestructura ferroviaria y, en consecuencia, del servicio prestado a los usuarios.

En este sentido, la necesidad surge de la obligación de dotar a los procesos de mantenimiento ferroviario de los medios operativos adecuados para responder a las exigencias actuales del sistema, garantizando la ejecución eficiente de las intervenciones requeridas, reduciendo riesgos operacionales, optimizando el uso de los recursos institucionales y contribuyendo a la preservación de la infraestructura ferroviaria.

Finalmente, esta adquisición se encuentra alineada con los lineamientos del Modelo de Gestión de Mantenimiento de la Empresa, basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), y con el direccionamiento estratégico corporativo, que promueve la sostenibilidad de los activos, la excelencia operacional, la seguridad de los usuarios y la generación de calidad de vida mediante la prestación de un servicio de transporte público integrado, confiable y seguro.

Alcance (¿qué?)

El presente contrato tiene por objeto la compraventa de dos trailers ligeros con paneles modulares para manejo de balasto, materiales y equipos para el mantenimiento de las vías férreas del Metro de Medellín, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la EMPRESA.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá entregar los bienes objeto del contrato en los talleres del Metro de Medellín, ubicados en la Calle 44 No. 46-001, municipio de Bello, Antioquia, garantizando como mínimo la ejecución de las siguientes actividades:

• Entrega de los bienes
• Fabricación, suministro y puesta a disposición de los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la EMPRESA.
• Embalaje y protección de los equipos durante todas las etapas de transporte y entrega.
• Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega establecido por la EMPRESA.
• Gestión logística requerida para la recepción de los equipos.
• Entrega de los bienes completos, nuevos, sin uso y en condiciones adecuadas para su operación segura.
• Suministro de los manuales de operación, mantenimiento y demás documentación técnica asociada a los equipos.

El CONTRATISTA asumirá la totalidad de los riesgos relacionados con daño, pérdida, deterioro o cualquier afectación de los bienes objeto del contrato hasta su entrega y recibo a satisfacción por parte de la EMPRESA. En consecuencia, será responsable de la adecuada conservación, custodia, almacenamiento y protección de los equipos durante la ejecución contractual.

Cuando el proveedor seleccionado sea internacional, este deberá asumir las actividades necesarias para garantizar el suministro de los bienes en las condiciones y plazos establecidos, incluyendo los trámites de exportación, embalaje y entrega conforme al INCOTERM FCA – Incoterms® 2020 (instalaciones del fabricante), sin perjuicio de las demás obligaciones que se definan en las condiciones contractuales y comerciales del proceso de contratación.

Asimismo, independientemente de la nacionalidad del proveedor, el CONTRATISTA será responsable de garantizar la entrega de los equipos completamente funcionales y aptos para su operación segura, sin requerimientos adicionales de diseño, ingeniería, fabricación o adecuación por parte de la EMPRESA. Cualquier actividad, elemento o servicio que, aunque no se encuentre expresamente indicado, resulte necesario para asegurar el cumplimiento del objeto contractual y el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados, deberá ser asumido por el CONTRATISTA sin costo adicional para la EMPRESA.

Todas las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas, requisitos de calidad y condiciones establecidas en el respectivo Anexo de Especificaciones Técnicas.

Alternativas de ejecución

Con el propósito de atender la necesidad identificada, se analizaron diferentes alternativas para disponer de los trailers ligeros requeridos para las actividades de mantenimiento de la vía férrea, considerando aspectos técnicos, operativos, económicos y de disponibilidad de recursos.

Como primera alternativa, se evaluó la fabricación o adecuación de los equipos con recursos propios de la Empresa. Sin embargo, se concluyó que esta opción no resulta viable, debido a que la Empresa no cuenta actualmente con la infraestructura, maquinaria especializada, herramientas, procesos de fabricación ni personal con experiencia específica en el diseño, construcción y certificación de este tipo de equipos ferroviarios. Adicionalmente, esta alternativa implicaría mayores tiempos de desarrollo, mayores riesgos técnicos y la necesidad de destinar recursos que no forman parte de la actividad misional de la organización.

Finalmente, se evaluó la adquisición de los trailers ligeros mediante la contratación de un proveedor especializado, alternativa que se considera la más conveniente para la Empresa. Esta opción permite acceder a equipos diseñados y fabricados bajo especificaciones técnicas acordes con las necesidades operativas del Metro de Medellín, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y desempeño requeridos, así como el respaldo técnico y las garantías ofrecidas por el fabricante o proveedor.

Adicionalmente, la contratación de un tercero especializado permite transferir los riesgos asociados al diseño, fabricación, suministro y pruebas de los equipos, optimizando

los tiempos de implementación y asegurando la disponibilidad de los recursos técnicos, humanos y logísticos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
Es importante señalar que, aunque la fabricación de los equipos será realizada por un proveedor especializado, la Empresa dispone de personal directivo, profesional y técnico con las competencias necesarias para efectuar las actividades de supervisión, seguimiento y control contractual. Lo anterior garantiza la verificación permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas, los requisitos de calidad, los plazos establecidos y las demás obligaciones contractuales, asegurando que los equipos suministrados satisfagan plenamente las necesidades operativas para las cuales son adquiridos.

En consecuencia, se concluye que la adquisición de dos (2) trailers ligeros a través de un proveedor externo especializado constituye la alternativa más eficiente, segura y conveniente para atender la necesidad identificada, garantizando la disponibilidad de equipos adecuados para el mantenimiento de la vía férrea y contribuyendo al fortalecimiento de la confiabilidad y continuidad operacional del sistema Metro.

Condiciones preferenciales
De acuerdo con la información captada en el estudio de mercado, se evidencia la existencia de condiciones de mercado que permiten la inclusión de los criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021. A su vez se solicito a los invitados confirmar si su empresa cumple con alguna de las condiciones señaladas en el Decreto Reglamentario 287 del 19 de marzo de 2026, relativas a emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, solicitud que no obtuvo respuesta al respecto, no obstante, las condiciones para ofertar contemplarán el tratamiento diferencial (el AR ya lo recoge en seriedad de la oferta).

3. Presupuesto

Moneda	Trm	Valor sin IVA	IVA	Valor con IVA
COP	0.00	2,535,303,690.34	615,794,483.79	3,151,098,174.13

Observación presupuesto
El valor del presupuesto oficial para proveedores nacionales, incluido IVA, se establece en la suma de tres mil ciento un millones novecientos ochenta y cinco mil treinta y tres pesos con veintiocho centavos ($3.101.985.033,28). Los valores cotizados fueron proyectados de conformidad con el esquema de pagos previsto para la contratación, el cual contempla la adquisición de las barras de acople durante la vigencia 2026 y la adquisición de los tráileres durante la vigencia 2027. Por su parte, el presupuesto oficial para proveedores internacionales, incluidos los costos indirectos de importación considerados para efectos de evaluación, se establece en la suma de setecientos catorce mil ochocientos cincuenta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos (EUR 714.855,69), equivalente a tres mil ciento cincuenta y un millones noventa y ocho mil ciento setenta y cuatro pesos con trece centavos ($3.151.098.174,13) en moneda legal colombiana. Adicionalmente, es pertinente señalar que, en caso de resultar adjudicatario un proveedor internacional bajo el término FCA, los costos indirectos asociados a la importación serán asumidos por LA EMPRESA. Dichos costos ascienden a $12.664.516,61 para la operación correspondiente a la vigencia 2026 y a $603.129.967,18 para la operación de la vigencia 2027, para un valor total estimado de $615.794.483,79. Estos valores equivalen aproximadamente a EUR 3.028,48 para la vigencia 2026 y EUR 136.759,82 para la vigencia 2027, para un total de EUR 139.788,31 por concepto de costos indirectos de importación. Para efectos de la evaluación económica, el valor correspondiente a dichos costos indirectos será adicionado al valor ofertado por el proveedor internacional. Posteriormente, la suma resultante será convertida a pesos colombianos (COP), con el propósito exclusivo de realizar la comparación económica entre las ofertas y determinar aquella que represente el menor valor total evaluado para la Entidad. Reservados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30017265 y 30017266 del 18.08.2026. Vigencias futuras aprobadas mediante resolución CODFIS 024 de 2026 - radicado 202650024491.

Tipo Documento		
Tipo	**Número**	**Posición**
cdp	30017265	001
cdp	30017266	001

Proyecto	% Recursos FMPPLUS	Modalidad de selección
no	0	Solicitud pública de oferta

Fundamento normativo
De acuerdo con lo definido en la Resolución de Junta Directiva 151 de 2017, la cual aprueba el Manual de Contratación de la Empresa, la modalidad del contrato a realizar será por solicitud pública de ofertas, pues el monto es superior a 1050 SMLMV (Artículo Decimoquinto).

4. Descripción del objeto a contratar y sus especificaciones esenciales

País ejecución	Ciudad ejecución	Importación de tecnología
Colombia	BELLO	N/A

Plazo del contrato (Días)	Fecha fin	
395	2027-12-17	
Tipo de contrato	**Tipo de inicio de contrato**	**Plazo de pago**
COMPRAVENTA NACIONAL	Orden de inicio	Pago a 45 días

Observaciones Forma de pago
LA EMPRESA realizará los pagos de la siguiente manera: a) Un primer pago en la vigencia fiscal 2026, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total correspondiente al ítem Barra de Acople/Enganche Rokinger. b) Un segundo pago en la vigencia fiscal 2027, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total correspondiente al ítem Trailer Ligero Modular. Los pagos se efectuarán hasta completar el valor total del contrato, previa entrega de los bienes en las instalaciones de LA EMPRESA o en el punto de entrega acordadode conformidad con el término INCOTERM FCA (Incoterms® 2020), correspondiente a las instalaciones del fabricante. • Condiciones de pago empresas nacionales: PARÁGRAFO 1: El pago se efectuará por parte de LA EMPRESA, previa presentación de la factura, que deberá cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario, contenerel número del contrato y estar debidamente soportada por EL CONTRATISTA y legalizada. PARÁGRAFO 2: LA EMPRESA, pagará a EL CONTRATISTA mediante abono en su cuenta, previa presentación de la factura. PARÁGRAFO 3: De manera previa a la realización del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones del contrato y de las

obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos parafiscales que le correspondan.

PARÁGRAFO 4: La aceptación o rechazo de la factura se hará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura. (Código de Comercio, Art. 773 inciso III y las que lo modifiquen, sustituyan, complementen o deroguen).

PARÁGRAFO 5: De manera previa a la radicación de la factura por EL CONTRATISTA en LA EMPRESA, el supervisor del contrato designado deberá aprobar y recibir a entera satisfacción los bienes contratados por LA EMPRESA; y posteriormente aprobará la factura. El pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la factura. Si LA EMPRESA glosare alguna de ellas, de todas maneras, procederá a efectuar el pago de las sumas no discutidas, dentro de los plazos establecidos, sin que la aceptación de este pago implique renuncia de EL CONTRATISTA al saldo en discusión.

PARÁGRAFO 6: LA EMPRESA deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO 7: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las directrices de LA EMPRESA en cuanto a facturación electrónica, cuando haya lugar a ello.

• Condiciones de pago empresas extranjeras

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA deberá emitir facturas por los bienes objeto de compra que deberá cumplir con los requisitos de orden aduanero en Colombia y ser previamente aprobada por el profesional responsable de la ejecución del contrato. Una vez aprobada la factura, deberá remitir los demás documentos de despacho (lista de empaque, y certificado de origen (si aplica)).

PARÁGRAFO 2: Para la emisión definitiva de los documentos de despacho EL CONTRATISTA deberá enviar previamente los borradores de estos documentos por correo electrónico al equipo de comercio exterior de LA EMPRESA, a través del supervisor designado para este contrato para la revisión y verificación de carácter aduanero. Para esta revisión LA EMPRESA contará con 2 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo del correo.

EL CONTRATISTA deberá enviar a LA EMPRESA por correo certificado, un original de la factura comercial y los documentos soporte.

PARÁGRAFO 3: El pago se efectuará por parte de LA EMPRESA, previa presentación de la factura de acuerdo con los elementos efectivamente entregados y los documentos de despacho correspondientes y una vez EL CONTRATISTA haya cumplido la obligación de entrega prevista en la cláusula A2 del Incoterm FCA 2020, esto es, cuando la mercancía se encuentre cargada sobre el vehículo dispuesto por el transportador designado por LA EMPRESA en el lugar convenido.

PARÁGRAFO 4: LA EMPRESA pagará a EL CONTRATISTA, mediante abono en su cuenta, previa presentación de la factura, la cual deberá cumplir con los requisitos de orden aduanero en Colombia y ser previamente aprobada por el profesional responsable de la ejecución del contrato. Será esta factura la utilizada para efectos aduaneros y los desembolsos por parte de LA EMPRESA.

PARÁGRAFO 5: La aceptación o rechazo de la factura se hará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura.

PARÁGRAFO 6: LA EMPRESA pagará a EL CONTRATISTA mediante abono en su cuenta, previa presentación de cada factura, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura. Si la factura es rechazada y devuelta por parte de la Empresa al CONTRATISTA, el plazo para el pago comenzará a contar a partir de la fecha de radicación de la nueva factura. Si LA EMPRESA glosare alguna de ellas, de todas maneras, procederá a efectuar el pago de las sumas no discutidas, dentro de los plazos establecidos, sin que la aceptación de este pago implique renuncia de EL CONTRATISTA al saldo en discusión.

PARÁGRAFO 7: El pago se realizará mediante giro bancario directo en la divisa de compra a nombre del CONTRATISTA en el exterior a la cuenta y banco que éste autorice. Los costos por concepto de comisiones generados por las entidades financieras serán asumidos por cada una de LAS PARTES. Es decir, en el caso del banco emisor en Colombia, LA EMPRESA asumirá el costo de comisión que este genere, y en el caso del banco receptor, en el país de destino, será EL CONTRATISTA quien asuma dicho costo.

5. Análisis de invitados

Proveedor	Nit	Representante legal	Correo	Razones técnicas

Sin registros de oferentes pontenciales

6. Evaluadores

Tipo Evaluador	Usuario
Técnico	Julio Cesar Velez Correa
Legal	Ricardo Alfonso Londoño Lopez
Económico	Jorge Andres Sanchez Zuleta
Financiero	Johnattan Schneider Salazar Canencio

7. Supervisión / Interventoria

Tipo de supervisión
Supervisión simple

Supervisor	Descripción
Julio Cesar Velez Correa	Supervisor Suplente
Supervisor	**Descripción**
Hector Mardary Correa Saldarriaga	Supervisor Titular

8. Anexos

Titulo	Archivo
Análisis Estudio de Mercado Actualizado	Disponible para descargar desde la página
Criterios Económicos	Disponible para descargar desde la página
Requisitos Técnicos	Disponible para descargar desde la página
Análisis Tributario	Disponible para descargar desde la página
Análisis Financiero	Disponible para descargar desde la página
Análisis de Riesgos	Disponible para descargar desde la página
Formato Valor de Oferta	Disponible para descargar desde la página
Anexo Especificaciones Técnicas	Disponible para descargar desde la página
Requisitos Técnicos	Disponible para descargar desde la página

Factores de Calificación	Disponible para descargar desde la página
Presentación CC	Disponible para descargar desde la página
Aprobación CC	Disponible para descargar desde la página

9. Comité

Número de comité	fecha
444	2026-09-16

10. Historial de aprobaciones

Usuario	Aprobación	Fecha
Andres Tamayo Bustamante	APROBADO	2026-09-18 11:19:32
Nestor Julian Gomez Vanegas	APROBADO	2026-09-18 11:07:12
Jaime Alberto Wilches Yepes	APROBADO	2026-09-18 10:44:24